

Anexo 4

Caso 4

Expediente: CDHDF/IV/121/AZCAP/19/D6961

Mujer Víctima Directa 4

Mujer Víctima Indirecta 3

Víctima Indirecta 4

1. Constancia ministerial, a las 21:47 horas, del 20 de agosto de 2019, suscrita por el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Azcapotzalco, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, PGJCM), que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] siendo las 21:47 [horas] [...] del día 20 del mes de agosto del año de 2019 [...] el suscrito agente del Ministerio Público deja registro de que se da inicio a la presente Carpeta de investigación [...] en virtud de que se presentó ante esta representación social el QUERELLANTE QUIEN DIJO LLAMARSE **[Mujer Víctima Directa 4]** [...] quien viene a presentar PRESENTA (sic) QUERRELLA por el delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO [...]

2. Constancia ministerial, a las 21:44 horas, del 20 de agosto de 2019, de aceptación y protesta del cargo de la Asesora Jurídica Edith Morales Agustín, ante el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] ME PRESENTO EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA A EFECTO DE MANIFESTAR QUE LABORA (sic) COMO ASESOR JURÍDICO PÚBLICO DE LA SECRETARIA (sic) DE LA MUJER DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO [...] [...] POR LO QUE EN ESTE ACTO COMPAREZCO EN CALIDAD DE ABOGADO DE LAS MUJERES CARGO QUE ME FUE SOLICITADO POR LA USUARIA **[Mujer Víctima Directa 4]** [...]

3. Constancia ministerial a las 21:47 horas, del 20 de agosto de 2019, de entrevista de **[Mujer Víctima Directa 4]** en calidad de querellante, ante el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] ES MI DESEO RENDIR LA PRESENTE ENTREVISTA EN CONTRA DE MIS [...] DE NOMBRE [...], [...] y [...], POR HECHOS OCURRIDOS EL DÍA JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS LLEGABA A MI DOMICILIO [...] CUANDO MIS PRIMAS [...], [...] Y [...] QUIENES FRECUENTEMENTE SIN PROVOCACIÓN ALGUNA ME INSULTAN, [...] POR LO QUE PEDÍ EL AUXILIO DE UN BOTÓN DE AUXILIO (sic) QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE [...] Y [...] ARRIBANDO UNA PATRULLA A LA CUAL LE SOLICITE SU APOYO Y SIN LESIONARME ME ABRÍ PASO ENTRE MIS PRIMAS E INGRESE (sic) A MI DOMICILIO Y POSTERIORMENTE SE RETIRÓ LA PATRULLA, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTE LA FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE AMENAZAS COMETIDAS EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE MIS PRIMAS [...].

4. Constancia ministerial, a las 22:42 horas, de fecha 20 de agosto de 2019, consistente en acuerdo de medidas de protección, emitido por el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Azcapotzalco de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] VISTO EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES Y DERIVADO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA **[Mujer Víctima Directa 4]**, SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR MEDIDAS DE PROTECCIÓN A SU FAVOR, CON LA FINALIDAD DE EVITAR POSIBLES AGRESIONES FUTURAS POR PARTE DE LAS HOY IMPUTADAS [...], SI BIEN ES CIERTO DE QUE NO SE CUENTA CON DATOS DE PRUEBA SUFICIENTES PARA ACREDITAR PELIGRO REAL ESPECÍFICO E INMINENTE, PORQUE SON ACONTECIMIENTOS FUTUROS E INCIERTOS, ASÍ MISMO TAMPOCO CONTAMOS CON ANTECEDENTES DEL IMPUTADO ES UN SUJETO PELIGROSO, TODA VEZ QUE SOLO SE CUENTA CON LA ENTREVISTA DE LA OFENDIDA, PERO TAMBIÉN ES CIERTO DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACER CESAR LA VIOLENCIA EN CONTRA DEL HOY OFENDIDO, A FIN DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA Y EN ESTE SENTIDO ESTE ÓRGANO INVESTIGADOR [...] CONSIDERA IDÓNEO Y PERTINENTE IMPLEMENTAR COMO MEDIDA DE PROTECCIÓN [...] POR LO QUE SE DECRETAN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN A FAVOR DE LA VÍCTIMA **[Mujer Víctima Directa 4]** CONSISTENTES EN: 1.- LA PROTECCIÓN POLICIAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRA LA VÍCTIMA **[Mujer Víctima Directa 4]** LA DURACIÓN DE LAS PRESENTES MEDIDAS DE PROTECCIÓN TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 30 DÍAS NATURALES [...]

5. Oficio sin número, de 20 de agosto de 2019, signado por licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4,

Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, dirigido al Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (en adelante, SSC), que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] solicitó a usted en atención al programa de auxilio denominado Código de Atención Ciudadana (**Código Águila**), gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que designe elementos a su digno cargo con el objeto de que procedan a la vigilancia permanente con la finalidad de preservar el núcleo familiar y brindar LA PROTECCIÓN EFICAZ Y CONTINUA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE **[Mujer Víctima Directa 4]**.

6. Oficio sin número, de 20 de agosto de 2019, signado por el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, dirigido al Director del Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo de la PGJ, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

Por medio del presente oficio, sin número de folio, le solicito atentamente a usted gire sus apreciables órdenes al personal a su digno cargo, para que **LE REALICE EL ESTUDIO EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA** al DENUNCIANTE de nombre **[Mujer Víctima Directa 4]**, una vez hecho [l]o (sic) anterior nos determine el grado de afectación.

7. Oficio sin número, de 20 de agosto de 2019, signado por el licenciado Isaac Medina Garduño, agente del Ministerio Público adscrito a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] se le apercibe, se abstenga de ejecutar cualquier tipo de violencia física o moral en contra de la **[Mujer Víctima Directa 4]** y de sus familiares, quien tiene su domicilio conocido o en los lugares en donde se encuentre.

Apercibido en caso contrario de lo antes ordenado, será sancionado de conformidad con lo dispuesto por la legislación aplicable. [...]

8. Constancia ministerial de informe de primera intervención, del 21 de agosto de 2019, firmado por los agentes de la Policía de Investigación Jorge Luna Ibarra y Fernando Maldonado, adscritos a la Coordinación de la Policía de Investigación AZ-2, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] CON EL FIN DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE ORDEN EL SUSCRITO SE ENTERA DE LOS HECHOS MEDIANTE ENTREVISTA REALIZADA A LA DENUNCIANTE DE QUIEN DIJO

LLAMARSE **[Mujer Víctima Directa 4]**, MISMA QUE REFIERE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN QUE EL DÍA REFERIDO COMO EL DE LOS HECHOS AL LLEGAR A SU DOMICILIO CUANDO SUS PRIMAS [...] LE AGREDEN DE FORMA VERBAL [...]. [...] SIENDO LAS 23:45 HORAS DEL DÍA DE LA FECHA [21 DE AGOSTO DE 2019] EL SUSCRITO SE TRASLADÓ AL LUGAR REFERIDO COMO EL DE LOS HECHOS PERCATÁNDOME DE QUE EL LUGAR [D]E (sic) LOS HECHOS EN UNA ZONA DE CASA HABITACIÓN POPULAR Y SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LA [...], ESTO CON EL FIN DE ENTREVISTAR A POSIBLES TESTIGOS PRESENCIALES DE LOS MISMOS, SIENDO ESTO CON RESULTADOS NEGATIVOS, ASÍ MISMO AL MOMENTO DE ENCONTRARME EN EL LUGAR LAS CONDICIONES DE ESCASA VISIBILIDAD, ENTREVISTANDO EN ESE LUGAR A VARIAS PERSONAS MISMAS QUE INDICAN SER VECINOS DE LA ZONA LOS CUALES COINCIDEN EN DESCONOCER LOS HECHOS.

POR LO ANTERIOR LE INFORMO RESPECTO AL OFICIO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DIRIGIDO A LAS [...] EL FIN DE QUE SE ABSTENGA DE EJERCER VIOLENCIA EN CONTRA SU VÍCTIMA **[Mujer Víctima Directa 4]** [...] POR LO QUE EN ESE LUGAR ESTUVE LLAMANDO EN REPETIDAS OCASIONES A LA PUERTA POR ESPACIO DE 30 MINUTOS SIN OBTENER RESPUESTA A MI LLAMADO, (AUNQUE SE ESCUCHA MOVIMIENTO AL INTERIOR).

ASÍ MISMO LE INFORMO QUE EL SUSCRITO SE TRASLADO(sic) A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONTROL Y COMANDO C-5 ESTO CON EL FIN DE DETECTAR SI LA VIDEO CÁMARA CON ID 342 QUE SE ENCUENTRA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS CAPTÓ LOS HECHOS ANTES REFERIDOS POR LO QUE FUI (sic) APOYADO POR PERSONAL DE ESAS INSTALACIONES QUIENES INFORMAN QUE NO SE REGISTRÓ ACTIVIDAD DE VIDEO CÁMARAS DE SEGURIDAD QUE SE RELACIONEN CON LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN [...]

9. Oficio sin número, de 19 de septiembre de 2019, signado por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público, adscrita a Agencia Investigadora AZ-4, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] QUE SE LE APERCIBE A FIN DE QUE SE ABSTENGA DE EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA, MORAL O PATRIMONIAL, EN CONTRA DE LA **[Mujer Víctima Directa 4]**; EN ESA TESITURA DEBERA(sic) OMITIR CUALQUIER TIPO DE CONDUCTA QUE VULNERE O PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLOGIA(sic) DE LA **[Mujer Víctima Directa 4]** O SUS FAMILIARES.

QUEDANDO APERCIBIDO DE QUE, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE, ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, LE APLICARÁ COMO MEDIDA INICIAL DE APREMIO UNA MULTA EQUIVALENTE A 20 DÍAS DE UNIDAD DE CUENTA VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE HARÁ EFECTIVA A TRAVÉS DE LA

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO ARRESTO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN I INCISO "B"
DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES. [...]

10. Oficio AJ/602/3055/2019-09, de 19 de septiembre de 2019, signado por el licenciado Lucio Osornio Camacho, Subdirector de Asesores Jurídicos Públicos, del Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (en adelante, CIVA) de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, de la PGJCM, quien sustancialmente informó:

[...] que el día de la fecha, se estableció comunicación telefónica con la **[Mujer Víctima Directa 4]**, a quien se le brindó la orientación jurídica respecto de las atribuciones de la asesoría jurídica, haciéndole el ofrecimiento para asignarle un asesor jurídico que la asista y la represente jurídicamente en la integración de la carpeta de investigación, y que además le elabore promoción para solicitar ante el Ministerio Público las medias de protección reguladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, aceptando dicho servicio; por lo que al respecto, la **[Mujer Víctima Directa 4]** será atendida por la Asesora Jurídica comisionada en la Coordinación Territorial Azcapotzalco [...] a fin de que revisen la carpeta de investigación, la asesora acepte y proteste el cargo y le elabore las promociones correspondientes. [...]

11. Oficio sin número, de 19 de septiembre de 2019, signado por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, quien sustancialmente informó:

[...] se giraron medidas de seguridad a la **[Mujer Víctima Directa 4]**, tanto Código Águila, como Apercibimiento [...].

[...] esta Autoridad está consciente de dicha obligación, misma que se respetará durante toda la integración y determinación de la carpeta de investigación [...].

La querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** nombro (sic) asesor jurídico, recibió citatorio de forma personal para aportar datos de prueba para el día 23 de agosto de 2019, a la cual no asistió, así como se canalizó a CIVA para su valoración psicológica.

Se giró un nuevo citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para el día 25 de septiembre de 2019 a las 09:30 horas para informarle sobre los avances de la indagatoria, resolver dudas respecto a la integración de la carpeta de investigación, amplió entrevista y aporte datos de prueba. [...]

12. Escrito de 24 de septiembre de 2019, firmado por la **Mujer Víctima Directa 4** y por la licenciada Alejandra Islas Guerra, Asesora Jurídica Pública adscrita a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, dirigido a la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación Mixta, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] en representación de la **[Mujer Víctima Directa 4]** como querellante dentro de la carpeta de investigación [...] con el fin de solicitar, tenga a bien girar instrucciones al personal a su digno cargo que corresponda, para que [...] se haga una ampliación por parte de mi representada a efecto de ampliar entrevista en el siguiente sentido:

El día 15 de agosto del 2019 a las 16:00 horas aproximadamente llegaba a mi domicilio [...] es cuando me percató que afuera de mi domicilio estaba estacionado un vehículo [...] propiedad de [...], quien es pareja de [prima...] mismo que estaba recargado en el vehículo y justo en las afueras de la puerta de mi domicilio estaban 6 personas pero dentro de las que conozco estaban mis [primas...] de nombres [...] al aproximarme para abrir mi puerta e ingresar a mi domicilio les dije “me permiten pasar por favor” a lo que mi [prima...] [...], por temor saqué mi celular y les dije que estaba llamando a la policía, es cuando [la pareja de mi prima...] se dirige hacia mí y señalándome con su dedo me dice “cuídate [...]”, [...] pero las otras personas caminaron hacia su domicilio que está justo al lado del mío, por lo que caminé hacia donde está un botón rojo para pedir auxilio a la policía, misma que llegó minutos después, a lo que todos se metieron a su domicilio pero desde su ventana y aunque estaba el policía de nombre Pastrana afuera de mi casa me hacían señas obscenas, es cuando sale [mi prima...] [...], pero el oficial Pastrana le dice que se calmara que si no iba a pedir apoyo, por lo que mi [tía...] de nombre sale a calmarla y le dice que no vaya a tener problemas, quedándose el oficial Pastrana conmigo hasta que se metieron, mismo que se retiró y yo me metí a mi domicilio.

El día 16 de agosto del 2019 a las 8:00 horas aproximadamente me dirigía al metro camarones rumbo a mi trabajo y observo que estaba estacionado el mismo [vehículo] de la vez pasada y [la pareja de mi prima...] [...] lo que me causó gran zozobra a lo que llegué a mi trabajo y renuncié ya que me invadió el miedo, al regresar a mi casa ya lo hice en taxi por miedo.

El 20 de agosto de 2019 a las 19:00 me dirigía a [...] iba caminando por la calle [...] cuando [la pareja de mi prima...] estaba en la calle con otros dos tipos que no conozco, y es cuando [la pareja de mi prima...] les dice [...] dirigiéndose hacia mi persona, a lo que caminé rápido y saqué el celular diciéndole que le iba a llamar a la policía, a lo que caminé rápido, pero siento que por atrás [...] me abraza [...] riéndose y se sube al vehículo [...] con los otros sujetos. Por lo que derivado de esos hechos decidí iniciar la presente carpeta de investigación.

Cabe mencionar que el día 13 de septiembre a las 21:00 horas aproximadamente, salí a darle de comer a un gatito al cual yo alimento y es cuando sale mi prima [...] y me dice [...] le grito a mi señor padre de nombre [...], el cual se interpuso entre nosotras para evitar pegarme [...].

El 14 de septiembre del 2019 a las 22:00 horas aproximadamente, salí a darle de comer al gatito a la puerta de mi domicilio, estaba agachada cuando siento que alguien se me repega (sic) [...] a lo que me dio un ataque de pánico y entré en shock después de tal abuso por parte de [la pareja de mi prima...] por lo que en este acto formulo querrela por el delito de violencia familiar en contra de mis primas [...] así mismo me querello por el delito de amenazas, acoso sexual y abuso sexual en contra de [...] mismos que pueden ser localizados en [...]

13. Constancia ministerial a las 09:26 horas, del 25 de septiembre de 2019, de aceptación y protesta del cargo de la Asesora Jurídica Alejandra Islas Guerra, ante la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] enterado del nombramiento que le hace el (la) QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]** [...] a efecto de que lo(sic) asista al momento de rendir su declaración ante esta Representación Social y en diligencias posteriores que sea requerido, así como para orientarlo(sic), asesorarlo(sic) o intervenir legalmente en el procedimiento penal en su representación, motivo por el cual protesta su fiel y legal desempeño. Así mismo manifiesta: ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO CONFERIDO [...]

14. Constancia ministerial a las 09:27 horas, del 25 de septiembre de 2019, de entrevista ministerial de la **[Mujer Víctima Directa 4]** en calidad de querellante, ante la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] EN ESTE ACTO ME PRESENTO DE FORMA VOLUNTARIA A EFECTO DE RATIFICAR MI ENTREVISTA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2019 [...], ASÍ TAMBIÉN EN ESTE ACTO EXHIBO MI AMPLIACIÓN DE ENTREVISTA POR ESCRITO CONSTANTE DE TRES FOJAS TAMAÑO CARTA POR UNO SOLO DE SUS CARAS, [...] ASÍ TAMBIÉN ES MI DESEO QUERELLARME POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN CONTRA DE MIS PRIMAS [...], [...] Y [...], ASÍ COMO DE IGUAL FORMA ES MI DESEO QUERELLARME POR EL DELITO DE ABUSO Y ACOSO SEXUAL EN CONTRA DE [...], ASÍ MISMO EXHIBO DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE LOS IMPUTADOS [...].

Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que en este acto presenta QUERRELLA por hechos posiblemente constitutivos del delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO, VIOLENCIA FAMILIAR- EL PARIENTE CONSANGUINEO(sic), COLATERAL CONSANGUINEO(sic) O AFIN(sic), ACOSO SEXUAL- REALICE CONDUCTA DE NATURALEZA SEXUAL INDESEABLE, ABUSO SEXUAL- EJECUTE UN ACTO SEXUAL, LA OBLIGUE A OBSERVARLO O HAGA EJECUTARLO en contra de [...] en agravio de [...]

15. Oficio del 25 de septiembre de 2019, signado por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 sin detenido de la PGJCM, dirigido al Secretario de

Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE DESIGNEN ELEMENTOS A SU DIGNO CARGO A EFECTO DE QUE REALICEN FUNCIONES DE VIGILANCIA "CÓDIGO ÁGUILA" CON EL OBJETO DE QUE PROCEDAN A LA PROTECCIÓN EFICAZ Y CONTINUA A FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PSÍQUICA DE LA QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]** [...] QUIEN TIENE SU DOMICILIO ACTUAL EN [...] SIENDO EL IMPUTADO [...] MISMO CÓDIGO DE ATENCIÓN CIUDADANA CUENTA CON LA VIGENCIA DE 60 DÍAS [...].

16. Constancia ministerial de 27 de septiembre de 2019, de informe del C. Enrique I. González Páez, agente de la Policía de Investigación, adscrito Coordinación de Policía de Investigación, de la Coordinación Territorial IZC-2, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] EN RELACIÓN A SU OFICIO S/N, EN EL QUE SOLICITA QUE SE ENTREGUE LOS APERCIBIMIENTOS A LOS CC. [...] QUIENES PUEDEN SER LOCALIZADOS EN [...] EL SUSCRITO ME TRASLADÉ AL DOMICILIO [...] PARA HACERLES SABER EL MOTIVO DE MI PRESENCIA EN RELACIÓN A QUE SE LES APERCIBE A FIN DE QUE SE ABSTENGAN DE EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA FÍSICA O MORAL O PATRIMONIAL, EN CONTRA DE LA **[Mujer Víctima Directa 4]**, [...] EN ESA TESISURA DEBERÁ OMITIR CUALQUIER TIPO DE CONDUCTA QUE VULNERE O PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA O PSICOLÓGICA DEL AGRAVIADO O SUS FAMILIARES EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE, AL ESTAR EN EL LUGAR ME PERCATÉ QUE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO SON [...] EN DONDE SE DEJARON PEGADOS EN LA PUERTA DE ACCESO AL NO LOCALIZAR A ALGUNA PERSONA QUE RECIBIERA LOS APERCIBIMIENTOS AL NO TENER OTRO DOMICILIO DONDE SE LE PUEDA HACER ENTREGA DEL CITATORIO PERSONALMENTE Y POR LO ANTES EXPUESTO ME PERMITO RENDIRLE EL PRESENTE INFORME [...].

17. Constancia ministerial a las 18:20 horas, de 04 de octubre de 2019, de acuerdo de incompetencia, suscrito por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Azcapotzalco de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] VISTO EL ESTADO QUE GUARDA LA PRESENTE INDAGATORIA Y TODA VEZ QUE DEL CONTENIDO DE LA MISMA SE DESPRENDE QUE SE INICIÓ EN VIRTUD DE LA ENTREVISTA DE LA QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]** [...] POR EL DELITO DE AMENAZAS COMETIDO EN SU AGRAVIO Y EN CONTRA DE SUS PRIMAS [...] ASÍ TAMBIÉN LA MISMA EN SU AMPLIACIÓN DE

ENTREVISTA SE QUERELLÓ LA MISMA POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN SU AGRAVIO Y EN CONTRA DE SUS PRIMAS [...] ASÍ TAMBIÉN SE QUERELLA POR EL DELITO DE AMENAZAS, ACOSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL COMETIDO EN SU AGRAVIO Y EN CONTRA DE [...] POR LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE [...]:

PRIMERO.- [...] REMÍTASE DESGLOSE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA FISCALÍA DE PROCESOS DE LOS FAMILIAR PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL POR SER HECHOS DE SU COMPETENCIA, TODA VEZ QUE EL DELITO MOTIVO DE LA MISMA ES EL DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN AGRAVIO DE **[Mujer Víctima Directa 4]** Y EN CONTRA DE SUS PRIMAS [...].

SEGUNDO.- [...] REMÍTASE DESGLOSE DE LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA FISCALÍA CENTRAL PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES PARA SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL POR SER HECHOS DE SU COMPETENCIA, TODA VEZ QUE EL DELITO MOTIVO DE LA MISMA ES EL DE ACOSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL COMETIDO EN AGRAVIO DE **[Mujer Víctima Directa 4]** Y EN CONTRA DE [...].

TERCERO.- POR LO QUE HACE AL DELITO DE AMENAZAS COMETIDO EN AGRAVIO DE **[Mujer Víctima Directa 4]** Y EN CONTRA DEL [...] SE DEJA ORIGINAL DE LA MISMA A EFECTO DE CONTINUAR CON SU PROSECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL POR SER HECHOS DE NUESTRA COMPETENCIA [...].

18. Oficio sin número, de 18 de octubre de 2019, signado por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco de la PGJCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] la querella por el delito de violencia familiar presentada por la **[Mujer Víctima Directa 4]**, se remitió desglose a la Fiscalía de Procesos de lo Familiar para que continúe con la integración del tipo penal antes referido.

[...] la **[Mujer Víctima Directa 4]** se presentó ante esta unidad de investigación en fecha 25 de septiembre de 2019, en compañía de la Asesora Jurídica Pública licenciada Alejandra Islas Guerra, adscrita a esta Fiscalía, y presentó una ampliación de entrevista por escrito la cual ratificó y formulo querella por el delito de Acoso Sexual y Abuso Sexual cometido en su agravio y en contra de [...], por lo que se remitió desglose a la Fiscalía Central de Investigación para Delitos Sexuales, así como formulo querella por el delito de violencia familiar en contra de sus primas [...].

[...] se giraron medidas de seguridad a la agraviada **[Mujer Víctima Directa 4]**, tanto Código Águila, como apercibimiento.

[...] se giró citatorio por correo electrónico a la agraviada **[Mujer Víctima Directa 4]**, para el día 22 de octubre de 2019 para explicarle el estado que guarda la presente carpeta de investigación, así como le explique en qué consiste el Código Águila y se le explicaron los mecanismos de solución alterna.

19. Constancia ministerial a las 14:12 horas, de 22 de octubre de 2019, de la entrevista ministerial de la **[Mujer Víctima Directa 4]**, en calidad de querellante, ante la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], del que se desprende lo siguiente:

[...] asistida por ASESORA JURIDICA(sic) de nombre ALEJANDRINA(sic) ISLAS GUERRA, licenciada en derecho [...] quien al respecto manifestó que SÍ formula denuncia, así mismo, refiere: QUE ME PRESENTO DE FORMA VOLUNTARIA EN ATENCIÓN AL CITATORIO GIRADO A EFECTO DE QUE EN PRESENCIA DE MI ASESORA JURÍDICA SE ME HAGA SABER EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN POR EL DELITO DE AMENAZAS EN CONTRA DE [...], ASI(sic) MISMO SE ME HACE DEL CONOCIMIENTO RESPECTO LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN ESPECÍFICO EL CÓDIGO ÁGUILA, ASÍ TAMBIÉN SE ME HACEN SABER LOS MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS EN ESPECÍFICO LA MEDIACIÓN, A LO CUAL NO ES MI DESEO ACUDIR A ESTA UNIDAD DE MEDIACIÓN [...].

Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que en este acto presenta QUERRELLA por hechos posiblemente constitutivos del delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS DE LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO en contra de [...] en agravio de **[Mujer Víctima Directa 4]** [...].

20. Oficio sin número, de 22 de octubre de 2019, signado por la licenciada Alejandra Islas Guerra, Asesora Jurídica Pública, comisionada en la Coordinación Territorial AZC-2, 3 y 4, de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Azcapotzalco, de la PGJCM, del que se desprende lo siguiente:

20.08.19. Se dio inicio a la carpeta de investigación por el delito de amenazas.

20.09.19. La querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** acude a esta asesoría jurídica en donde se le proporciona información sobre su carpeta en relación al estado que guarda, se le explica los alcances y consecuencias de procedimiento refiriendo la querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** que no tiene duda alguna, se le apoya a sacar una cita con el ministerio(sic) público(sic) a efecto de ratificar su entrevista inicial y realizar una ampliación de la misma, se le hace entrega de la hoja de derechos como víctima de manera impresa, así como se le da un oficio de canalización para recibir apoyo psicológico.

24.09.19. Esta asesora jurídica cita a la querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** a efecto de apoyarle para realizar la ampliación de entrevista de manera escrita, especificando los hechos y solicitando a la representación social, medidas de protección y cite a comparecer a un policía como testigo de los hechos, se realizó formal querrela por los delitos de violencia familiar, acoso sexual abuso sexual y amenazas en contra de todos y cada uno de los imputados, solicitando los desgloses correspondientes.

25.09.19. Se ratifica escrito anteriormente mencionado ante el ministerio(sic) público(sic), se acepta y protesta el cargo como asesor jurídico, se exhiben fotografías de los imputados y se le solicita medidas de protección.

22.10.19. Se cita a la querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** a efecto de que conozco(sic) el estado que guarda la presente carpeta de investigación, se le da nuevamente la explicación en qué consisten sus medidas de protección, así como los alcances y consecuencias por el delito de amenazas que es el delito por el que se quedó en esta representación social, manifestándome la querellante **[Mujer Víctima Directa 4]** que ya le está dando seguimiento a los desgloses correspondientes.

21. Constancia ministerial a las 10:45 horas, de 05 de noviembre de 2019, de entrevista de la denunciante **[Mujer Víctima Directa 4]**, en calidad de querellante, ante la licenciada Aidé Cruz Torres, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora 75TER, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía de Juzgados Familiares de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] ,que en cualquier etapa del procedimiento tiene derecho a intervenir por sí o a designar a un Asesor Jurídico [...] a lo cual manifestó que por el momento NO desea contar con la asistencia de un Asesor Jurídico [...] refiere: [...] QUE LOS HECHOS SUCEDIERON EL 15 DE AGOSTO DE 2019, APROXIMADAMENTE A LAS 16:00 HORAS, EN LA CALLE [...] Y A UNA DISTANCIA APROXIMADAMENTE DE TRES METROS VI QUE MIS PRIMAS [...], [...] y [...] Y CUATRO JÓVENES MÁS QUE NO CONOZCO , TRES MUJERES Y UN CHICO ALTO DE OJOS CLAROS Y LA PAREJA DE MI PRIMA [...] ESTE ÚLTIMO ESTABA AFUERA DE UN AUTO [...] QUE ESTABA ESTACIONADO A LA MISMA ALTURA DE LA ENTRADA DE MI CASA Y EN DONDE ESTABAN TODOS ELLOS, CUANDO LLEGO(sic) A LA PUERTA DE ACCESO A MI DOMICILIO LES DIJE A MIS PRIMAS Y A LAS PERSONAS QUE ESTABAN AHÍ QUE ME PERMITIERAN PASAR PARA ABRIR LA PUERTA DE ACCESO DE MI CASA Y ENTRAR, LA PRIMERA EN REACCIONAR FUE [...] DICIENDOME(sic) [...], COMO NO ME CONTESTABAN EN EL NÚMERO DE POLICÍA QUE TENÍA ME DIRIJÍ (sic) A LA CALLE [...] PARA APRETAR EL BOTON(sic) DE PÁNICO, YA ES CUANDO ME RESPONDEN Y ME ENVIARON UNA PATRULLA, AL LLEGAR LA PATRULLA YO ESTABA EN LA PUERTA DE MI CASA ESPERÁNDOLA Y ME ATENDIÓ EL OFICIAL DE APELLIDO PASTRANA, PERO PARA ESTO MIS PRIMAS Y LAS PERSONAS QUE ESTABAN CON ELLOS SE METIERON A SU CASA, PERO DESDE LAS VENTANAS DE SU DOMICILIO QUE QUEDAN EN UN SEGUNDO PISO DE SU DOMICILIO, Y A UNA DISTANCIA DE UN METRO, DE DONDE ESTABA YO PARADA EN LA PUERTA DE MI CASA SE ASOMA [...], EL CHICO DE OJOS CLAROS Y [...] DESDE OTRA VENTANA, ME EMPEZARON A HACER SEÑAS [...] Y ENFRENTA DEL OFICIAL ME DIJO QUE [...], [...] SE METIERA PORQUE IBA A PEDIR APOYO, AL METERSE [...] TODOS LOS QUE ESTABAN EN LAS VENTANAS SE QUITARON, CABE

HACER MENCIÓN QUE NO ME AGREDIERON FÍSICAMENTE, SOLO LA AGRESIÓN FUE VERBAL, EN ESTE ACTO ME QUERELLO POR EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN CONTRA DE [...] MI VALORACIÓN PSICOLÓGICA ESTÁ PROGRAMADA PARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A RIESGOS VICTIMALES(sic) Y ADICCIONES, ME COMPROMETO A PRESENTAR EN EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LA VOZ Y LAS DE LAS IMPUTADAS, ESTO PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACREDITAR EL PARENTESCO QUE TENGO CON LAS HOY IMPUTADAS, DE LOS HECHOS QUE DENUNCIO NO TENGO TESTIGOS, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR [...] por lo que en este acto presenta DENUNCIA por hechos posiblemente constitutivos del delito de VIOLENCIA FAMILIAR-EL PARIENTE O CONSANGUINEO(sic), COLATERAL CONSANGUINEO(sic) O AFIN(sic) en contra de [...] [...]

22. Acta circunstanciada de 06 de noviembre de 2019, suscrita por una visitadora adjunta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante, CDHCM), en la cual consta la entrevista de **[Mujer Víctima Directa 4]**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] que únicamente ha tenido asistencia jurídica de la licenciada Alejandrina Islas, que está en la carpeta de investigación por el delito de amenazas, pero que desconoce quién se le asigna como sus asesores jurídicos, en las demás carpetas de investigación como son la de acoso y abuso sexual; desea aclarar que acudió a CARIVA para la atención jurídica de la carpeta por violencia familiar y la atendió una abogada de la cual desconoce su nombre, pero que en su carnet le colocó cita hasta el 22 mayo de 2020, quien no fue cortés con ella, no la dejó hablar le dijo que le permitiera que primero ella hablaba y por eso la **[Mujer Víctima Directa 4]** ya no le dijo que la fecha que le brindaba era hasta el 2020, por temor a que le fuera contestar mal y se enojara, pero le asignó a la licenciada Olivia Alejandra con expedientes internos [...].

Por otra parte la oficial secretaria de la Ministerio Público en la carpeta de investigación por Violencia Familiar, le dijo que si no llevaba las actas de nacimiento de sus primas ya no iba a proceder su carpeta de investigación, porque la **[Mujer Víctima Directa 4]** tenía que acreditar el parentesco con sus primas, aunque la **[Mujer Víctima Directa 4]** le comentó que no tenía conocimiento de las fechas de nacimiento de sus primas, sin embargo la oficial secretaria continuo diciéndole que si no, no iba a proceder; por lo que la **[Mujer Víctima Directa 4]** se encuentra desesperada, ya que le hizo firmar la Oficial Secretaria del Ministerio Público en la PGJCM, una comparecencia que decía en su redacción que si en un término de 5 días no llevaba las actas, no va a proceder su carpeta de investigación y tiene temor que sus familiares puedan agredirla nuevamente. Desea manifestar que hay una cámara que está sobre la calle [...], en la colonia [...], Delegación Azcapotzalco, que puede servirle mucho para grabar los eventos de agresión cuando suceden, sin embargo, cuando acudió a la Fiscalía de Sexuales se percató que en la carpeta decía que se había solicitado a la SSCCDMX, pero ésta respondió

que no se había encontrado material, por lo que la **[Mujer Víctima Directa 4]** supone que puede estar descompuesta y los videos le apoyarían como prueba en la integración de la carpeta de investigación; asimismo refiere que después del 20 de agosto es cuando se solicitó el Código Águila, pero nunca han acudido a los llamados, la ha solicitado el 13 de septiembre, como a las 09:00 de la noche, el 14 de septiembre después de las 10:00 de la noche y el 22 de octubre como a las 07:00 de la noche, la atención del Código Águila al Sector Clavería [...], pero no le han contestado siempre suena y no contestan, y que únicamente ha recibido la asistencia en dos eventos: el día 15 de agosto de 2019 cuando sus familiares siendo como siete personas, la agredieron y llegó el oficial Pastrana, incluso delante del oficial su prima le quería pegar, le dijo solo que se calmara que iba a solicitar apoyo y sus familiares se metieron, solo se quedó un rato hasta que la **[Mujer Víctima Directa 4]** se metió a su casa; y el segundo evento fue el 14 de septiembre, después de las 10:00 de la noche, llamó directamente a la SSCCDMX, [...] le enviaron una patrulla, no recuerda las placas de la misma [...]

23. Oficio sin número, de 27 de noviembre de 2019, signado por la licenciada Obdulia Guadalupe Moreno Hernández, Asesora Jurídica Pública del NSJP comisionada en el Centro de Terapia y Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (en adelante, CTA), adscrita al Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo (en adelante, CIVA), de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJCM, del que se desprende lo siguiente:

El 13 de noviembre del 2019, la **[Mujer Víctima Directa 4]** se presenta en el Centro de Terapia y Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, donde se le brinda los servicios que otorga el referido centro.

En esa misma fecha fue canalizada al área de Asesores Jurídicos donde es atendida por la suscrita, quien en ese mismo acto le explica sus derechos que en su calidad de víctima le asisten, así como se le indica que la suscrita le dará seguimiento a su carpeta. Por lo que se le explica el procedimiento a seguir y que deberá reportar la cita al número de teléfono que cuenta esta área de asesores.

Sin embargo, a la fecha no se tiene programada fecha alguna para asistir a la víctima **[Mujer Víctima Directa 4]** ante M.P. de la fiscalía(sic) central(sic) de delitos(sic) sexuales(sic).

OBSERVACIONES

En esta fecha se entablará comunicación con la víctima **[Mujer Víctima Directa 4]** reiterar hechos de la asesoría jurídica pública.

24. Nota informativa de 28 de noviembre de 2019, signada por la licenciada Olivia Alejandra Rodríguez González, Asesora Jurídica Pública del NSJP, adscrita al CIVA, de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJCM, del que se desprendió lo siguiente:

[...] La **[Mujer Víctima Directa 4]** se presenta al Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), ya que ha iniciado carpeta de

investigación por el delito de violencia familiar, refiere la VÍCTIMA **[Mujer Víctima Directa 4]**, es violentada por sus primas, las ahora imputadas; toda vez que existe una disputa por el predio familiar, por lo que la suscrita fue asignada como su asesora jurídica de seguimiento.

ANTECEDENTES DE LA ATENCIÓN BRINDADA:

04.11.2019. LA VICTIMA(sic) **[Mujer Víctima Directa 4]** se presenta por primera vez al CARIVA, a afecto de que se le asigne Asesor Jurídico Público para el seguimiento jurídico de la carpeta de investigación que inicio en la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares [...] por violencia familiar, en contra de sus primas [...], carpeta a la que se le asignó el número [...], y se le asigna a la suscrita para la asesoría jurídica y se agenda cita de seguimiento [...].

Al respecto se informa, que en el expediente de CARIVA se observa que la **[Mujer Víctima Directa 4]** deberá acudir a la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, para dar seguimiento a su carpeta de investigación, que se encuentra enterada que debe sostener constante comunicación con su asesor jurídico de seguimiento que conocer el número telefónico del centro para llevar a cabo esta acción y que está conforme y de acuerdo con el servicio brindado por el asesor que la entrevistó ese día la Lic. Viena Sayil Hernández Vela Olvera.

Por lo que hace a la suscrita, quedo a la espera que la VÍCTIMA **[Mujer Víctima Directa 4]** acuda a su cita de seguimiento como obra en el expediente CARIVA y en su carnet, esto con la finalidad de continuar brindando el servicio de seguimiento jurídico [...]

25. Parte informativo, de 28 de noviembre de 2019, signado por el Policía Segundo Nicolas Pastrana Castillo, adscrito a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] pide el apoyo la **[Mujer Víctima Directa 4]** que tenía agresiones por su familiar [...] indicando la **[Mujer Víctima Directa 4]** que me iba a levantar una denuncia porque la C. [...] me comenta lo sucedido por lo cual empieza a insultarme y mencionaba que me denunciaría por no hacer mi trabajo, por lo que le [h]ago(sic) mención que mis funciones es brindarle el servicio y apoyo a todo ciudadano que me lo solicite siempre mostrándome de forma ecuánime, así mismo le pido el monitoreo del C2 de las calles [...] y [...] con el número de ID 342 para quedar asentado el monitoreo que todo el tiempo se escuchó a la señora calmarse y meterse a su domicilio quedando sin novedad la vía pública [...]

26. Constancia ministerial a las 10:00 horas, de 29 de noviembre de 2019, entrevista de la denunciante **[Mujer Víctima Directa 4]**, en calidad de querellante, ante la licenciada Aidé Cruz Torres, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora 75TER, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía de Juzgados Familiares, de la PGJCM, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] a lo cual manifestó que por el momento No desea contar con la asistencia de un Asesor Jurídico [...] y con relación a los hechos que se investigan refiere: QUE ME PRESENTO DE MANERA LIBRE Y

VOLUNTARIA Y SIN PRESIÓN ALGUNA, EN CALIDAD DE VÍCTIMA A EFECTO DE CONSULTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN EN QUE SE ACTÚA, HACIENDO LA MANIFESTACIÓN QUE HICE DEL CONOCIMIENTO EL DÍA Y HORA PARA QUE ME PRESENTARA EN COMPAÑÍA DE MI ASESOR JURÍDICO PÚBLICO ASIGNADO POR EL CENTRO DE ATENCIÓN A RIESGOS VICTIMALES(sic) Y ADICCIONES (CARIVA), A CONSULTAR LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN, SIN QUE EL ASESOR JURÍDICO SE HAYA PRESENTADO, CABE HACER MENCIÓN QUE NO FUE MI DESEO QUE SE ME ASIGNARA OTRO ASESOR PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONSULTAR MI CARPETA, POR LO QUE SE ME SEÑALO CITA ABIERTA PARA QUE EN COMPAÑÍA DE MI ASESOR JURIDICO(sic) PRESENTE A CONSULTAR MI CARPETA DE INVESTIGACIÓN [...].

Siendo todo lo que desea manifestar, por lo que en este acto presenta DENUNCIA por hechos posiblemente constitutivos del delito de VIOLENCIA FAMILIAR- EL PARIENTE CONSANGUINEO(sic), COLATERAL CONSANGUINEO(sic) O A FIN(sic) en contra de [...]

27. Oficio sin número, de 29 de noviembre de 2019, signado por la licenciada Aidé Cruz Torres, agente del Ministerio Público, adscrita a la 75 TER Agencia Investigadora, Unidad 01, de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, de la PGJCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] se solicitó al Registro Civil en la Ciudad de México, las actas de nacimiento tanto de la víctima **[Mujer Víctima Directa 4]** como de las imputadas, para acreditar el vínculo, ello como se precisa de conformidad con el artículo 131 fracción IX.

[...] se hizo entrega de manera personal a la **[Mujer Víctima Directa 4]** el oficio dirigido al Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones a efecto de que se le asigne asesor jurídico, asimismo, en fecha 29 de noviembre de 2019, se le señaló fecha y hora a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que en compañía de su asesor jurídico consultara la carpeta de investigación, sin embargo no se presentó el Asesor Jurídico Público asignado en el Centro de Riesgos Victímales y Adicciones, presentándose en su representación la Asesora Jurídica Pública Araceli Morales Reséndiz, adscrita al Centro de Atención antes referido, misma que se encuentra establecida dentro de esta Fiscalía, para atender las llamadas de manera pronta y efectiva, pero la **[Mujer Víctima Directa 4]** decidió no estar asistida de la misma, por lo cual esta representación social le estableció cita abierta a efecto de que se presente acompañada de Asesor Jurídico Público asignado en el Centro de Atención y Riesgos Victímales para la correspondiente consulta. [...]

28. Oficio sin número, de 02 de diciembre de 2019, signado por la licenciada Alejandrina Islas Guerra, Asesora Jurídica Pública adscrita al CIVA de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad de la PGJCM, quien sustancialmente informó:

20.08.19. Se dio inicio a la carpeta de investigación por el delito de amenazas.

20.09.19. La querellante [**Mujer Víctima Directa 4**] acude a esta asesoría jurídica en donde se le proporciona información sobre su carpeta en relación al estado que guarda, se le explica los alcances y consecuencias del procedimiento refiriendo la querellante [**Mujer Víctima Directa 4**] que no tiene duda alguna, se le apoya a sacar una cita con el ministerio público a efecto de ratificar entrevista inicial y realizar una ampliación de la misma, se le hace entrega de la hoja de derechos como víctima de manera impresa, así como se le da un oficio de canalización para recibir apoyo psicológico.

24.09.19. Esta asesora jurídica cita a la querellante [**Mujer Víctima Directa 4**] a efecto de apoyarle para realizar la ampliación de entrevista de manera escrita, especificando los hechos y solicitando a la representación social, medidas de protección y cite a comparecer a un policía como testigo de los hechos, se realizó formal querrela por los delitos de violencia familiar, acoso sexual abuso sexual y amenazas en contra de todos y cada uno de los imputados, solicitando los desgloses correspondientes.

25.09.19. Se ratifica escrito anteriormente mencionado ante el ministerio(sic) público (sic), se acepta y protesta el cargo como asesor jurídico, se exhiben fotografías de los imputados y se le solicita medidas de protección.

22.10.19. Se cita a la querellante [**Mujer Víctima Directa 4**] a efecto de que conozca el estado que guarda la presente carpeta de investigación, se le da nuevamente la explicación en qué consisten sus medidas de protección, así como los alcances y consecuencias por el delito de amenazas que es el delito por el que se quedó en esta representación social, manifestándose la querellante [**Mujer Víctima Directa 4**] que ya le está dando seguimiento a los desgloses correspondientes.

21.11.19. Se revisa carpeta de investigación para ver el avance, observándose que no ha llegado el resultado de la valoración psicológica. Observaciones: se está en espera del resultado de la valoración psicológica sea remitido a esta Coordinación Territorial a efecto de que sea integrado a la carpeta de investigación y citar a la querellante para que conozca el resultado.

29. Acta circunstanciada de 04 de diciembre de 2019, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la cual consta la entrevista a [**Mujer Víctima Directa 4**], de la que se desprende lo siguiente:

[...] que el día de ayer [03 de diciembre de 2019] nuevamente tuvo un evento con sus familiares y hasta le pegaron a su mamá, que ya es una adulta mayor, que corre riesgo su integridad, que la [PGJCM] no está haciendo nada, que llamó a la SSC y que no tuvo éxito, que no acudió al llamado de Código Águila, que eso no sirve, que no la están protegiendo porque no acuden, que solo van el domingo a medio día y que eso a ella [**Mujer Víctima Directa 4**] no le sirve. Comentó que tuvo cita con su asesora víctimal (sic) sobre el delito sexual y que todo bien con ella, sin embargo, refiere que en CARIVA es una pachanga, la estresan, no le

avisan o informan sobre la carpeta, [...] llegó una licenciada y no le hizo caso, ya que la tuvo esperando y no revisó la carpeta de investigación [...]

30. Dictamen Psicológico, de 16 de diciembre de 2019, signado por el psicólogo Juan Manuel Ruiz Ramírez, Perito Oficial en la Especialidad de Psicología, adscrito a la Dirección General de Servicios Periciales de la PGJCM, del que se desprende lo siguiente:

[...] RASGOS Y DINÁMICA DE LA PERSONALIDAD.

EN LO QUE RESPECTA A ESTE RUBRO LA **[Mujer Víctima Directa 4]**, PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD, ES UN INDIVIDUO CON UNA AUTOESTIMA DETERIORADA SE MUESTRA INCONFORME CONSIGO MISMA, TIENDE A RETRAERSE COMO UNA FORMA DE PROTECCIÓN MOSTRÁNDOSE ACTUALMENTE NO ADAPTADA A SU MEDIO, SU ENERGÍA SE PERCIBE DISMINUIDA, EL CONTROL DE IMPULSOS Y LA TOLERANCIA A LA FRUSTRACIÓN SE DETECTARON EN NIVELES VARIABLES, PREDOMINANDO LAS RESPUESTAS DEPENDIENDO DE SU ESTADO DE ÁNIMO. ANTE LAS RELACIONES INTERPERSONALES EXPRESA RECHAZO E INSATISFACCIÓN POR LA SITUACIÓN DE AGRESIÓN QUE DESCRIBIÓ.

POR OTRA PARTE, A TRAVÉS DE LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA FORENSE DE LA CALIFICACIÓN DE SUS PRUEBAS PSICOLÓGICAS Y DEL CONTENIDO DEL PENSAMIENTO DE LA **[Mujer Víctima Directa 4]** SE DETECTAN ALTERACIONES PSICOEMOCIONALES EN LAS ÁREAS A NIVEL CONDUCTUAL, COGNITIVO, Y SOMÁTICAS EN ELLA, AL MOMENTO DE EVOCAR EL EVENTO DENUNCIADO MOSTRÁNDOSE ANSIOSA, INSEGURA Y ANGUSTIADA, DETECTÁNDOSE EN ELLA DESALIENTO E INFELICIDAD, SU FACIE SE MOSTRÓ TENSA Y CEÑO FRUNCIDO AL EVOCAR LOS RECUERDOS DE LOS HECHOS DENUNCIADOS DURANTE LA ENTREVISTA; DETECTÁNDOSE ALTERACIONES, LAS CUALES SE CORROBORAN CON SU LENGUAJE NO VERBAL Y CON SU DISCURSO EL CUAL ES COHERENTE Y CONGRUENTE.

CONCLUSIONES

CON BASE A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PRACTICADA A LA **[Mujer Víctima Directa 4]** SE CONCLUYE:

PRIMERA. SE ENCONTRÓ UBICADA EN LAS ESFERAS MENTALES DE TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, SIN ENCONTRARSE ALTERACIONES EN SUS PROCESOS MENTALES SUPERIORES; NO PRESENTANDO ALTERACIONES SENSORIOPERCEPTUALES COMO ALUCINACIONES O ILUSIONES, AL MOMENTO DE LA VALORACIÓN; MOSTRÁNDOSE DURANTE LA EVALUACIÓN RESERVADA Y TEMEROSA CON CONSTANTES EPISODIOS DE LLANTO Y ENOJO.

SEGUNDA. NO SE DETECTARON ALTERACIONES PERCEPTOMOTORAS, DESCARTANDO DAÑO ORGÁNICO CEREBRAL.

TERCERA. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE VALORACIÓN PSICOLÓGICA, ASÍ COMO AL ANÁLISIS DE LO REFERIDO POR LA **[Mujer Víctima Directa 4]** EN SU ENTREVISTA

Y DE LA INTERPRETACIÓN DE SUS PRUEBAS PSICOLÓGICAS SE DETECTAN EN LA **[Mujer Víctima Directa 4]** ALTERACIONES COMPATIBLES A LAS PRESENTADAS POR PERSONAS QUE HAN SIDO AGREDIDAS SEXUALMENTE, COMO SON: TENSIÓN, ANSIEDAD, AISLAMIENTO, MIEDOS DIVERSOS (A SER AGREDIDA NUEVAMENTE, A LOS EXTERIORES, AL PROBABLE RESPONSABLE); ALTERACIONES EN LA EXPRESIÓN DE LA SEXUALIDAD, ALTERACIONES EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES, ALTERACIONES DEL SUEÑO Y DE LA ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO SENSACIÓN DE ASCO.

CUARTA. EN LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DONDE REFIERE QUE SI LA VÍCTIMA SUFRIÓ ALGUNA AFECTACIÓN QUE LE CAUSE DAÑO O SUFRIMIENTO EMOCIONAL QUE LESIONE SU DIGNIDAD, LE EXPLICO QUE EL TÉRMINO DIGNIDAD ES UN JUICIO DE VALOR ABSTRACTO Y POR ELLO PUEDE TENER DIFERENTES CONCEPTUALIZACIONES, MISMAS QUE PUEDEN SER APLICABLES O NO, DEPENDIENDO DE LA CULTURA, CREENCIAS, USO DE COSTUMBRES Y CONTEXTO HISTÓRICO SOCIAL, POR LO QUE SE PUEDE CONCEBIR EN CADA INDIVIDUO DE FORMA DISTINTA Y PARTICULAR ESTE VALOR, EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR NO ES POSIBLE DETERMINAR SI SE LESIONÓ (INCLUSO A NIVEL DE LA PSICOLOGÍA NO SE MANEJA EL TÉRMINO LESIÓN) SU DIGNIDAD. [...]

31. Dictamen Psicológico, de 23 de diciembre de 2019, signado por la licenciada Adriana Yadira Valencia Ortiz, Perita en Psicología, adscrita al Centro de Atención a Riesgos Victímales y Adicciones, de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad, de la PGJCM, en el que se desprende lo siguiente:

[...]

4. ESTADO MENTAL Y ACTITUD ANTE EL ESTUDIO

La **[Mujer Víctima Directa 4]** se presentó a evaluación en adecuadas condiciones de higiene y aliño personal; se le observó ubicada en tiempo, espacio, persona y circunstancia. Los procesos mentales de pensamiento, sensopercepción, atención y concentración se identificaron en un adecuado nivel de funcionamiento.

Inicialmente se observó a la **[Mujer Víctima Directa 4]** con una actitud defensiva, con poca cooperación para responder a las preguntas que se le realizaban. Por lo que fue necesario brindarle mayor tiempo para establecer un ambiente de confianza. No obstante, su actitud permaneció de la misma manera durante la entrevista.

5. VERSIÓN DE LOS HECHOS

A continuación, se transcribe de manera textual la versión de los hechos que la usuaria (o) refirió de manera escrita:

"El día 15 de agosto de 2019 como a las 4 de la tarde, iba llegando a mi casa y en mi puerta estaban mis primas [...], [...] y [...] [...] ([...] años de edad respectivamente, son hermanas entre sí, son hijas de un hermano) con 2 o 3 mujeres más y un hombre.

También estaba la pareja de mi prima [...], ella me dijo que [...] cuando les pedí que me dejaran pasar, [...] dijo que no merecía vivir, [...] dijo que me [...], y me decían muchas groserías, intenté llamar a la policía, ellas se movieron hacia su puerta, cuando llegó la policía, aun frente el oficial mi prima [...] quiso pegarme, se burlaban de mí desde su ventana" (sic).

6. ANTECEDENTES

[Mujer Víctima Directa 4] comentó lo siguiente: "Estas familiares son maternas, viven una al lado de la otra, en el 2013 me pegaron, no procedió porque no hubo alteraciones psicológicas... cómo me lastimaron cervical me fui, hace 8 meses regresé a vivir con mis papás, comenzaron de nuevo atacarme; en esta ocasión fue agresión verbal; mientras me ofendían [...] les decía que [...].

Cabe mencionar que la sintomatología identificada alcanza un nivel de severidad que perturba sus capacidades. Existe riesgo para su integridad mental y física por la posible ideación suicida. Se observa que **[Mujer Víctima Directa 4]** a pesar de esforzarse en controlar la sintomatología no consigue hacerlo, por lo que requiere soporte externo, en este caso de su familia y requerirá de terapia psicológica para resarcir la afectación.

8.- CONCLUSIONES

I. De acuerdo al análisis de resultados manifestado en el apartado correspondiente se concluye que **[Mujer Víctima Directa 4] SI** (sic) **PRESENTA AFECTACIÓN PSICOEMOCIONAL RELACIONADA CON LOS HECHOS DENUNCIADOS.**

II. Se identifica en **[Mujer Víctima Directa 4]**, alteraciones en las áreas conductual, cognitiva, afectiva y somática; que afectan su funcionalidad.

III. Por lo anterior se sugiere que **[Mujer Víctima Directa 4]** reciba tratamiento psicoterapéutico especializado, con el objetivo de disminuir la sintomatología psicoemocional encontrada y referida en el presente documento. El tiempo aproximado que la suscrita considera necesario para su tratamiento es de una sesión semanal durante 6 meses, es decir un total de 24 sesiones. Considerando el tabulador de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, acerca de algunas Instituciones privadas que proporcionan atención psicoterapéutica especializada, en el cual se establece que el costo promedio por sesión es de \$560.38; se estima que el costo total del tratamiento sugerido es de \$13,449.12 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con doce centavos). [...]

32. Constancia ministerial, a las 17:50 horas, de 26 de febrero de 2020, Acuerdo de Archivo Temporal y/o Reserva, emitido por la licenciada Silvia Medina Zaldívar, agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Investigadora AZ-3, Unidad de Investigación 1 Sin Detenido, de la Fiscalía Desconcentrada en Investigación en Azcapotzalco, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (en adelante, FGJ), con el visto bueno de la licenciada Luz María Camacho Fernández, Responsable de Agencia AZC-3, que consta en la carpeta de investigación [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...] DETERMINA

Vistas para resolver las presentes actuaciones contenidas en la carpeta de investigación citada al rubro, que se inició con motivo de la QUERRELLA presentada por **[Mujer Víctima Directa 4]** en contra de [...] de la cual se

desprende la comisión del hecho tipificado como delito de AMENAZAS- UN MAL DE SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PERSONA CON QUIEN ESTE LIGADO [...].

RESULTANDO

LA PRESENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN TIENE SU ORIGEN EN RAZÓN DE QUE LA QUERRELLA PRESENTADA POR **[Mujer Víctima Directa 4]** QUIEN MANIFESTÓ QUE EL DÍA JUEVES 15 DE AGOSTO DEL 2019 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 16:00 HORAS LLEGABA A MI DOMICILIO CITADO EN MIS GENERALES CUANDO MIS PRIMAS [...], [...] Y [...], QUIENES FRECUENTEMENTE SIN PROVOCACIÓN ALGUNA ME INSULTAN, ME OBSTRUÍAN(sic) EL PASO PARA INGRESAR A MI DOMICILIO, POR LO QUE LE PEDÍ(sic) QUE ME PERMITIERAN PASAR, PERO MIS PRIMAS [...], [...] Y [...] ME INSULTARON [...], LA PAREJA DE MI PRIMA DE NOMBRE [...] CUAL NO PUEDO PROPORCIONAR EL NOMBRE ME DIJO [...], POR LO QUE PEDÍ EL AUXILIO DE UN BOTÓN DE AUXILIO QUE SE ENCUENTRA EN LAS CALLES DE [...] ARRIBANDO UNA PATRULLA A LA CUAL SOLICITÉ SU APOYO Y SIN LESIONARME ME ABRÍ PASO ENTRE MIS PRIMAS E INGRESÉ A MI DOMICILIO Y POSTERIORMENTE SE RETIRÓ LA PATRULLA [...] DATOS DE PRUEBA [...].

Para acreditar los elementos del hecho tipificado como delito se practicaron las diligencias que obran en la presente carpeta de investigación siendo estas las siguientes: 1.- ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE ASESOR JURÍDICO, 2.- ENTREVISTA DE LA QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]**, 3.- ACUERDO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN, 4.- ACUSE DE OFICIO GIRADO AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A EFECTO DE SOLICITAR EL CÓDIGO ÁGUILA, 5.- ACUSE DE OFICIO AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN VICTIMOLÓGICA Y DE APOYO OPERATIVO, 6.- ACUSE DE CITATORIO, 7.- ACUSE DE APERCIBIMIENTO, 8.- OFICIO AL COORDINADOR DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, 9.- INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, 10.- ACUSE DE CITATORIO, 11.- ACUSE DE APERCIBIMIENTO, 12.- ENTREVISTA DE LA QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]**, 13.- ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE ASESOR JURÍDICO, 14.- ESCRITO DE ASESOR JURÍDICO, 15.- ACUSE DE APERCIBIMIENTOS, 16.- INFORME DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, 17.- ACUERDO DE INCOMPETENCIA, 18.- ACUSE DE OFICIO A LA FISCAL DE PROCESOS DE LO FAMILIAR, 19.- ACUSE DE OFICIO AL FISCAL CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS SEXUALES, 20.- ACUSE DE CITATORIO AL IMPUTADO, 21.- ENTREVISTA DE LA QUERELLANTE **[Mujer Víctima Directa 4]**, 22.- ESCRITO DE [...], 23.- ACEPTACIÓN DE DEFENSOR, 24.- ENTREVISTA DEL IMPUTADO [...], 27.- INFORME PERICIAL EN MATERIA DE PSICOLOGÍA [...].

CONSIDERANDO

Que esta autoridad tiene competencia para resolver sobre los hechos tipificados como delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS EN LA PERSONA CON QUIEN ESTÉ LIGADO [...] Por lo anterior, y dado que AL CONTINUARSE CON EL REGISTRO DE ACTOS DE INVESTIGACIÓN, SE RECIBIÓ INFORME PERICIAL PROCEDENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

VICTIMOLÓGICA Y DE APOYO OPERATIVO EN EL CUAL CONCLUYE QUE NO EXISTE AFECTACIÓN PSICOLÓGICA EN **[Mujer Víctima Directa 4]** POR LO QUE NO HABER AFECTACIÓN EN EL BIEN JURÍDICO TUTELADO; DE IGUAL FORMA LO QUE HACE AL DELITO DE FALSEDAD EN DECLARACIÓN QUE DENUNCIA [...] HASTA EL MOMENTO NO SE HA APORTADO DATO DE PRUEBA ALGUNO, A EFECTO DE ACREDITAR LA CONDUCTA ILÍCITA (sic), POR LO QUE SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL ÓRGANO REVISOR QUE AFECTO DE NO VULNERAR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DEL IMPUTADO, EN LA PRESENTE CARPETA NO SE REALICE CITATORIO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACERLE DEL CONOCIMIENTO LA IMPUTACIÓN EN SU CONTRA, EN VIRTUD DE NO TENER ACREDITADA LA VULNERACIÓN OPUESTA EN PELIGRO EL BIEN JURÍDICO(sic) TUTELADO Y ASÍ EVITAR SE LE TRANSGREDAN LOS DERECHOS DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA [...] considerando que esta autoridad no cuenta con mayores diligencias que practicar por el momento, se estima procedente proponer el archivo temporal o reserva de la presente carpeta de investigación [...] por lo que se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Por las razones antes expuestas, se propone el archivo temporal o reserva en la presente carpeta de investigación, por el delito de AMENAZAS- UN MAL EN SU PERSONA, BIENES, HONOR O DERECHOS O EN LA PESONA CON QUIENES ESTÉ LIGADO, cometido en agravio de **[Mujer Víctima Directa 4]**, respecto a la(s) persona(s) imputada(s) [...].

SEGUNDO.- Remítase las presentes actuaciones a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador, para su consideración y determinación correspondiente [...]

33. Parte informativo, de 24 de marzo de 2020, signado por el Policía Segundo Ramírez Luna Vidal, adscrito a la Subsecretaría de Operación Policial de la SSC, del que se desprende lo siguiente:

[...] paso a realizar la codificación del Camino del Recreo [...] esquina con la Segunda Cerrada del Recreo, colonia El Recreo, con la **[Mujer Víctima Directa 4]**, [...] no se presta a dar entrevista y nos solicita más visitas, ya que empieza a conflictuar, me retiro del lugar, más sin en cambio no dejo de meter toda la presencia en el lugar antes referido, brindando seguridad y vigilancia en la vía pública.

34. Acta circunstanciada de 10 de diciembre de 2020, suscrita por una visitadora adjunta de la CDHCM, en la cual consta la entrevista a **[Mujer Víctima Directa 4]**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] el 15 de de 2020, volvió a sufrir agresiones y amenazas por parte de su prima [...], la jaló del cabello y le gritó muchas cosas. También señala que la violencia no ha parado y lleva años, pero a pesar de eso no le han querido implementar otra medida de protección, [...] piensa que después

puede terminar en algo peor. Remarca que, en todos los dictámenes psicológicos que le han realizado en las carpetas de investigación han resultado que si tiene una afectación psicológica por la violencia que ha vivido. Tiene conocimiento que las carpetas que se encuentran activas actualmente [...], [...] y [...], pero en ninguna cuenta con asesor jurídico y actualmente no conoce el estado que guardan, [...] manifestando que su prima la sigue molestando y ella **[Mujer Víctima Directa 4]** está atemorizada, hasta de salir de su casa, porque la esperan en la entrada. Recibía atención psicológica en el CTA, por [...] la carpeta de investigación de abuso sexual [...], pero derivado de la pandemia, ya no le dieron seguimiento a sus terapias [...]. Actualmente, no cuenta con trabajo, ya que por toda la violencia de la cual ha sido víctima tiene miedo [...].

35. Nota Psicosocial del 21 de diciembre de 2020, suscrita por personal adscrito a la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, de la que se desprendió lo siguiente:

[...] **OBJETIVO DE LA SOLICITUD:**

Realizar acompañamiento a entrevista que se va a realizar a las 11:00 horas el 18 de diciembre del 2020, a la **[Mujer Víctima Directa 4]**.

Al inicio de la entrevista la **[Mujer Víctima Directa 4]** se mostró con disposición y cooperación respecto a las preguntas que se le realizaron mostrando interés con un tono de voz adecuado. Mientras la **[Mujer Víctima Directa 4]** narraba los hechos se fue mostrando más afectada, con llanto y velocidad al hablar, expresando la impotencia que la situación le genera.

La **[Mujer Víctima Directa 4]** vive en casa de su papá y mamá, a un metro y medio de distancia se encuentra la casa de sus primas maternas, con las que refiere tener diversos conflictos. La **[Mujer Víctima Directa 4]** narró que, la presunta violencia familiar que es ejercida por sus primas maternas, en particular por una de ellas de nombre [...], se ha detonado con mayor intensidad a raíz de que hace 10 años, los abuelos maternos dejaron intestada la casa donde vive con su mamá y papá. Esto generó una situación legal debido a que sus primas quisieron “quitarles la casa”. Refiere que pudo resolverlo hace aproximadamente un año y “recuperar la casa” pero de acuerdo con la **[Mujer Víctima Directa 4]** es a raíz de esto que sus primas exacerbaron la violencia en su contra y la de su mamá.

La **[Mujer Víctima Directa 4]** cuenta que a partir del año pasado ha experimentado diversas formas de violencia (verbal, psicológica, física); destacando también que existe una carpeta de investigación en contra de una de sus primas por presunta violencia sexual ejercida en su contra.

Señala además que, derivado de estas carpetas, se le han realizado “dictámenes psicológicos” en los que “sale con afectación” mencionó que fue referida por parte de Agentes del Ministerio Público al Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez. Sobre este particular, refirió que la atención psiquiátrica que le han ofrecido ha sido adecuada y en dicho hospital fue diagnosticada con Trastorno de Estrés Postraumático, debido a los eventos de la presunta violencia física, psicológica y sexual,

mencionando que ha presentado síntomas como un estado marcado de hipervigilancia, miedo, terror e incluso pérdida del control de esfínteres. Por lo anterior, se encuentra actualmente consumiendo antidepresivos.

La **[Mujer Víctima Directa 4]** refiere que asistió durante seis sesiones a terapia psicológica en el Centro de Terapia de Apoyo para Víctimas de Delitos Sexuales, mismas que comenzaron en este año; sin embargo, fueron suspendidas debido a la pandemia. La **[Mujer Víctima Directa 4]** comenta que le indicaron que podrían realizarse vía digital pero no sucedió [...].

Además, mencionó que, lo “único que han hecho las autoridades frente a estas denuncias, es “decir” que “establecen medidas de protección” pero en realidad ella **[Mujer Víctima Directa 4]** se percibe en un estado de riesgo e indefensión.

Se identificó que **[Mujer Víctima Directa 4]** cuenta con redes de apoyo escasas, refiere tener un grupo de amigos y a sus primos paternos, los cuales la apoyan en el proceso legal.

Por lo anterior se observa una fuerte preocupación por su papá y mamá, quienes refiere son personas mayores que requieren de su apoyo y cuidados. También se encuentra preocupada por su salud mental, y su seguridad. Mencionó además que, aunque las agresiones que refiere de su prima son constantes y cada vez mayores; ella **[Mujer Víctima Directa 4]** no puede mudarse a otro espacio precisamente porque es quien está al cuidado de su papá y mamá.

Presenta llanto fácil, labilidad e inquietud al hablar por la impotencia que le genera no poder hacer nada con la violencia familiar que refiere ejerce en sus primas. Su lenguaje verbal es rápido y repetitivo, lo que sugiere angustia y ansiedad. La **[Mujer Víctima Directa 4]** refiere la pérdida de su trabajo debido a la falta de estabilidad emocional que le generó la situación crónica de presunta violencia en la que se encuentra [...]

36. Acta circunstanciada de 11 de agosto de 2021, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCDM, en la cual consta la entrevista a la **[Mujer Víctima Directa 4]**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] sigue siendo víctima de amenazas por parte de su prima [...], quien realiza expresiones como “no me importa irme a la cárcel” [...], la **[Mujer Víctima Directa 4]** enfatizó el desgaste emocional y físico que ha sufrido, por no ver resuelto nada por parte de las autoridades. Indicó que a la fecha sigue sin poder salir sola a la calle pues sufre de pánico [...] se manifestó decepcionada de las autoridades, pues señala que no han atendido de manera adecuada sus carpetas de investigación [...] señaló que en algún momento llegó a contar con diez carpetas de investigación [...] aun y cuando en ellas obra, a partir de dictámenes psicológicos, que sí ha sufrido daños. En ese sentido, refirió que cada dictamen es muy cansado y revictimizante, ya que la acción de recordar cada hecho de la manera en que lo preguntan hace que salga muy afectada, con terror y destrozada y, a final de cuentas no la ayudan [...] refirió que su principal queja [...] es que nunca ha contado con la asesoría jurídica adecuada, pues cada que le asignaban a alguna persona asesora jurídica, ésta la deja plantada por lo que tenía que recurrir con el asesor jurídico que se encontrara en el

momento y quien, generalmente, se encontraba asistiendo a más de dos personas [...]

37. Oficio número 602/247/2021-09, de 17 de septiembre de 2021, firmado por la licenciada Nahyeli Ortiz Quintero, Directora General de Atención a Víctimas del Delito, de la Coordinación General de Investigación de Delito de Género y Atención a Víctimas, de la FGJ, del que se desprendió lo siguiente:

[...] se realiza a través de la observación, en la entrevista directa a la víctima, con apego estricto al cuestionario formulado en la denominada ficha para valoración de riesgo la cual incorporan elementos que permiten identificar los peligros extremos a los que está expuesta la víctima, pues incluso al final reserva un apartado para identificar un posible riesgo feminicida. Cabe señalar que no únicamente las diversas unidades adscritas a esta dirección solicitan el trámite de medidas de protección, con base en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, faculta al Ministerio Público al momento de intervenir en un hecho presuntamente de carácter delictivo, para ordenar fundada y motivadamente las medidas de protección idónea cuando estime que el imputado representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de las víctimas u ofendidos, ya sean hombres o mujeres.

[...] personal que requisita una ficha para la valoración de riesgo se encuentra adscrito a este centro(sic) de atención(sic) a Víctimas, y el personal de cada una de las áreas encargadas de tratar directamente con las personas usuarias (Trabajo social, Psicología, Legal), las cuales son valoradas mediante la entrevista y la elaboración de la citada ficha.

[...] se inicia el trámite de solicitud de medidas de protección contempladas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México a través del área legal, en donde se elabora un expedientillo conformado con la cédula de inicio elaborada en el área de Trabajo Social, en la que queda registrado con el número de control; la propia cédula que se requisita en el Área Legal y se complementa con los oficios que se dirigen al Ministerio Público Investigador del Delito de Violencia Familiar para el inicio de la carpeta de investigación correspondiente; al Secretario de Seguridad Ciudadana para la implementación de un Código de Atención Ciudadana para salvaguardar la integridad de la víctima y familia, todos con copia certificada; expedientillo que se acompaña con el original de la Ficha para Valoración de Riesgo, y mediante oficio en compañía de la víctima para continuar con el trámite. En el caso de implementación de las medidas cautelares señaladas en el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, será el Ministerio Público quien tenga que hacer lo propio.

[...]

Por lo que respecta a la elaboración de la ficha para valoración de riesgo es a través de los lineamientos del Manual Administrativo de la Dirección General de Atención a Víctimas; respecto a la determinación de solicitudes de medidas de protección y en cuanto a su determinación, se prevé lo señalado en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de violencia de la Ciudad de México; en cuanto a las medidas precautorias

el Código Nacional de Procedimientos Penales; y el Protocolo de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes, así como se maneja perspectiva de género y apego a Derechos Humanos.

38. Acta circunstanciada de 23 de noviembre de 2021, suscrita por un visitador adjunto de la CDHCM, en la cual consta la entrevista a la **[Mujer Víctima Directa 4]**, de la que se desprende lo siguiente:

[...] día 22 de noviembre de 2021, habló con su asesora jurídica, de nombre Miriam Flores, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial 11, en Santa Marta Acatitla, de quien ha recibido muy buena atención. En ese sentido, informó que el 24 de noviembre de 2021, se llevaría a cabo la audiencia correspondiente a prórroga del plazo de la investigación complementaria.

[...] la **[Mujer Víctima Directa 4]** señaló que en las audiencias que se han llevado a cabo, tanto la persona imputada, como su defensor particular, han actuado de manera agresiva pretendiendo señalar que la **[Mujer Víctima Directa 4]** “tiene trastornos de personalidad” y que es una extorsionadora (sic), entre otras cosas, por lo que manifiesta no entender por qué nadie les pone un límite. Agregó que, incluso el defensor de la imputada ha señalado que la agente del Ministerio Público, de nombre Vanessa Aguilar, ha actuado en favor de la **[Mujer Víctima Directa 4]** a partir de cuestiones “hormonales”

[...] la **[Mujer Víctima Directa 4]** expresó que, para ella, asistir a las audiencias es muy difícil; le provocan taquicardias, porque aún dentro de éstas continúa siendo violentada.

La **[Mujer Víctima Directa 4]** precisó que el referido proceso se sigue únicamente en contra de su prima [...], pero indicó que sus otras primas, con quienes también tiene conflictos, intervienen en el proceso pues tienen la intención de testificar en su contra, a fin de “acreditar” que padece “trastornos de personalidad” (sic).

Asimismo, la **[Mujer Víctima Directa 4]** informó que en dicho proceso le fue otorgada la medida de protección consistente en que la persona agresora no puede permanecer en el mismo lugar que ella **[Mujer Víctima Directa 4]**; precisó que, si bien, dicha persona vive a escasos metros de donde ella vive, se le informó que no puede permanecer en el mismo espacio, incluso si se encuentran en la calle, ésta no puede acercarse ni hablarle.

En relación al desglose que tiene en la carpeta de investigación [...] — cuenta con dos desgloses, uno por violencia familiar y otro por abuso y acoso sexual—, radicado en la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales. Hace aproximadamente un mes, un policía de Investigación acudió a su domicilio a entregarle una notificación, por la que se le solicitó que acudiera ante personal ministerial, a fin de aportar una fotografía de la persona agresora, lo que le parece absurdo pues no entiende cómo quieren que le tome un retrato (sic) a dicha persona [...]

39. Oficio sin número, de 08 de diciembre de 2021, signado por la licenciada Erika Martínez Cano, agente del Ministerio Público, adscrita a la Unidad de Investigación FDS-6-01, en la Coordinación Territorial del Ministerio Público FDS-6-01, de la

Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, de la FGJ, quien sustancialmente informó:

[...] se informa que la carpeta de investigación [...] se encuentra en trámite.

DILIGENCIAS PRACTICADAS

Entrevista a la denunciante (20/08/2019).

Entrevista de la denunciante (25/09/2019).

Dictamen psicológico si detectan alteraciones, no es posible determinar si lesiono su dignidad (16/12/2019).

Programa de auxilio denominado código(sic) águila(sic) artículo 137, fracción V, CNPP [Código Nacional de Procedimientos Penales].

Informe de policía de investigación, no se realiza inspección del lugar de los hechos, por no estar ubicado el mismo, así como no se localizaron testigos de los hechos (21/08/2019).

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que se presente para que amplíe su entrevista (25/09/2019).

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que se presente para que amplíe su entrevista (17/10/2019).

Entrevista de la denunciante **[Mujer Víctima Directa 4]** (29/10/2019).

Se giró oficio a la Dirección General de Registro Civil (04/08/2020).

Se giró oficio a la subsecretaria(sic) del sistema(sic) penitenciario(sic) (04/08/2020).

Se giró oficio a la Dirección de la unidad(sic) de medidas(sic) cautelares(sic) (04/08/2020).

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que amplíe su entrevista (17/11/2020).

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que amplíe su entrevista (26/01/2021)

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que proporcione datos donde puede ser localizado el imputado (23/03/2021).

Se giró citatorio a la **[Mujer Víctima Directa 4]** para que se presente para que amplíe su entrevista proporcione fotografía del imputado y donde puede ser localizado (24/09/2021).

Si hay dictamen psicológico.

No se ha realizado la valoración de riesgo, no se ha presentado al (CTA) Centro de [A]tención a [V]íctimas(sic) de [D]elitos(sic) [S]exuales(sic).

Si se han solicitado medidas de protección el día (20/08/2019) permanente por 15 días naturales.

Se le apercibió por artículo 137, fracción V del Código Nacional de Procedimientos Penales. (20/08/2019).

No se ha solicitado ya que la denunciante **[Mujer Víctima Directa 4]**, no se ha presentado a esta unidad de integración 6-01.

No se ha requerido por parte de la jueza de control de la implementación o ratificación de medidas de protección

DILIGENCIAS POR PRACTICAR

En espera de que se presente la denunciante **[Mujer Víctima Directa 4]** a la unidad 6-01 y proporcione datos del imputado.

En espera de recabar resultado de la valoración psicológica del C.T.A.

40. Acta circunstanciada del 22 de septiembre de 2022, suscrito por una visitadora adjunta adscrita a la CDHCM, de la que se desprende que:

[...] previa autorización de **[Mujer Víctima Directa 3]**, se le realizó una entrevista de contexto respecto del hecho victimizante, manifestando sustancialmente lo siguiente:

Antes de los hechos, trabajaba de asistente para un dueño de varias empresas. Posterior a los hechos, por miedo e inseguridad dejó de trabajar, en razón de que las amenazas de sus agresores se fueron incrementando, lo que ocasionó una afectación a su salud y a la de sus padres.

La **[Mujer Víctima Directa 3]** señaló que se encarga de cuidar a sus padres **[Víctima Indirecta 4]** y **[Mujer Víctima Indirecta 3]**, quienes son personas adultas mayores, situación que les ha generado estrés y que su salud física y emocional se esté deteriorando, al no poderla apoyar.

41. Nota informativa del 30 de septiembre de 2022, suscrita por personal de la Dirección de Atención Psicosocial de la CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

Derivado de los múltiples impactos psicoemocionales referidos, **[Mujer Víctima Directa 4]** también ha hecho frente a distintas afectaciones en otras esferas de su vida.

42. Oficio 602/400/01382/2023-02, del 08 de febrero del 2023, signado por la Maestra Barbara Ruiz Martínez, Directora del Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales, de la Coordinación General de Investigación de Delito de Género y Atención a Víctimas, de la FGJ, del que se desprendió lo siguiente:

[...] **[Mujer Víctima Directa 4]** le dieron cita para el 27 de febrero a las 13:00, a fin de realizarse el estudio de riesgo y exponer su caso para retomar terapias [...].